



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-19-2018

Guatemala, 26 de enero 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.674.69, a favor de los Usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.000268 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,513,170 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.718791
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.347438
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.532211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.919447
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.462538
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.676309
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.532211
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.919447
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.512368
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.687246
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.532211
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.919447
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.919447
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.919447
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.004435
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.531646
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	937.503341
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.826758
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.997575
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.399198
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	937.503341
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.826758
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.205805



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

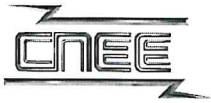
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.799673
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	937.503341
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.826758
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.826758
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.826758
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.651469
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.933251
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.395273
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.124274
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.124274
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.124274
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	95.316561
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031616
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031616
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.604967

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudillo Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290 8000; Fax: (502) 2290 8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Sacatepéquez, siendo las _____ horas con _____ minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en 7ª Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepequez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-19-2018 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, por medio de cédula de notificación que entrego a Raúl Ottoniel González Velásquez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2841
Exp.: GITA-28-18

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Sacatepéquez, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, en **7º Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Electrica, San Pedro Sacatepequez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-19-2018** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2841
Exp.: GTTA-28-18

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780500**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ 7 AVE 3-29 Z.2 EDIF EMPRESA ELECTRICA MUNICIPIO DE SAN PEDRO SAN MARCOS			
Tel. 2290-8000		CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
Resolución - 19-2018				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA HORA
					31 1 18

REMITENTE